Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

noventa y seis, se Congregaron â Cavildo Extraordinario los Señores Dn. Juan Bautista Peragalo, que precide por ocupacion de los Señores Governador Corregidor y Alcalde mayor de esta Plaza, Dn. Lino Garcia Campero. Dn. Francisco Mesias. Dn. Manuel Garcia Siles. Dn. Franco. Xavier Espin. Regidores, y Dn. Domingo Sanchez Diputado del Comun, y Acordaron lo siguiente

Citacion

En este Ayuntamto. Jose Requero Portero de Sala certifico haber citado para su Celebracion â todos los Cavalleros Regidores, Diputados, y sindicos que han podido ser havidos

Que no se dé en los Estancos mas aceite que dos Libras

Vióse en este Ayuntamiento mediante la citacion general para el despachado un pedimto. presentado por Dn. Pablo Prats, Abastecedor de Aceite por menor de este publico, en que por las razones que expresa pide no se de aceite alguno â la Gente del Campo, y si precisamente â los que conoscan son de este Pueblo, y solo por la Medida de una libra, ô dos quando mas, con el Auto en que se manda hacerlo presente á este Ayuntamiento, a fin de que resuelva lo que tenga por combeniente y Entendido por esta Ciudad acuerda se haga saver â los Estanqueros de aceite de esta Poblacion, no despachen â la menuda mas que dos libras â